

Los periscopios fiscales y legales de PwC ponen el foco en los recientes cambios legislativos y en los pronunciamientos judiciales que implican un cambio de criterio.

**EN CASO DE CONSULTA:
[CONTACTA AQUÍ CON LA OFICINA DE PwC DE PALMA](#)**

- **La empresa y el teléfono móvil de sus empleados**

Aunque no es lo deseable, y así lo indican los expertos en tecnología y en protección de datos, es relativamente habitual que las empresas se comuniquen con sus plantillas mediante llamadas o programas de correo que se reciben a través del terminal privado de los trabajadores o que utilicen su número personal como canal de comunicación ordinaria con sus empleados, bien mediante llamadas, bien a través de la creación de grupos de WhatsApp que los incluyen. A falta de mandatos legales y de guías jurisprudenciales claras, la ordenación de esta práctica ha quedado en manos de la negociación colectiva y de los documentos de ordenación del uso de los dispositivos digitales en las empresas, como guías y protocolos, que deben ser igualmente negociados.

[ACCEDER](#)

- **Análisis de las medidas aprobadas por el Gobierno para contrarrestar las subidas arancelarias de EE.UU.**

Desgranamos las contramedidas aprobadas por el Gobierno español en el Real Decreto-ley 4/2025, de 8 de abril, de medidas urgentes de respuesta a la amenaza arancelaria y, de relanzamiento comercial.

[ACCEDER](#)

- **Una reforma inesperada del contrato por circunstancias de la producción**

El BOE del 2 de abril de 2025 ha publicado una nueva reforma del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, de esas que no esperamos y que se produce en el lugar más insospechado. Porque resulta difícil imaginar que una norma como la Ley 1/2025, de 1 de abril, de prevención de las pérdidas y el desperdicio alimentario, iba a tener entre sus contenidos una reforma legal del Derecho del Trabajo. Pero así ha sido.

[ACCEDER](#)

- **El consejo de Europa aumenta la presión sobre España respecto del despido**

Se esperaba desde hace tiempo y por fin ha llegado: el Comité de Derechos Sociales del Consejo de Europa se ha pronunciado sobre la reclamación presentada por la Confederación Sindical de Comisiones Obreras, que entendía que la legislación española de despido era contraria a las exigencias de la Carta Social Europea. Lo que ahora dice el Comité es lo mismo que ya dijo antes sobre la materia, cuando fue la Unión General de Trabajadores la que demandó a nuestro país, por los mismos motivos y con la misma base jurídica. Ya sabíamos que este órgano consideraba que nuestra regulación del despido no cumple los estándares del artículo 24 de la Carta Social Europea que, como a estas alturas todos conocemos, exige que los ordenamientos de los Estados obligados a cumplirla (España incluida) prevean que, en los casos de despido injustificado, los trabajadores tengan garantizado el derecho a “una indemnización adecuada o a otra reparación apropiada”.

[**ACCEDER**](#)